



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 007-2024-OCI/2683-SVC**

**VISITA DE CONTROL
COMISARÍA PNP DE TAHUANÍA
TAHUANÍA, ATALAYA, UCAYALI**

**“EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO
DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO
ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL
MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030
(PNMSC -2030)”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 8 AL 20 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

ATALAYA, 20 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 007-2024-OCI/2683-SVC

“EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA VISITA DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. CONCLUSIÓN	12
IX. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 007-2024-OCI/2683-SVC

“EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ucayali, mediante Oficio N° 000108-2024-CG/GRUC de fecha 05 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 2683-2024-009, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú cuentan con recursos y ejecutan los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030) y normativa aplicable.

2.2. Objetivos específicos

- 2.2.1 Establecer si la Infraestructura, Equipamiento y las TIC de la comisaría básica se encuentran acorde a lo establecido en la normativa aplicable.
- 2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de la comisaría básica, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.
- 2.2.3 Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la comisaría básica se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC-2030), el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, estando la comisaría bajo el ámbito del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 8 al 20 de febrero de 2024, en el distrito de Tahuanía, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA VISTA DE CONTROL

Como parte de las principales funciones de las comisarías básicas se encuentran las de planificar y ejecutar las actividades y operaciones especiales en materia de prevención, orden y seguridad; en el marco de la lucha contra la delincuencia común.

En tal sentido, entre los principales servicios en materia de seguridad ciudadana que brindan las comisarías se encuentran los servicios policiales, los programas preventivos policiales que son materializados a través de la provisión y dotación de recursos materiales y humanos. A continuación, se desarrolla:

1. Servicios Policiales

Entre ellos podemos encontrar:

a. Patrullaje policial

Actividad realizada por personal policial durante el desarrollo de su servicio, pudiendo ser **motorizado (Patrullero o Motocicleta), Integrado o a Pie, que responde a un lineamiento o directiva** y que se diferencia de las otras formas de patrullaje, por cuanto su concepción involucra una finalidad específica, focalizada, por ejemplo, para identificar e intervenir vehículos de alta gama y presuntos DD.CC., o integrantes de bandas de delincuentes organizados (marcas, raqueteros, asaltantes de bancos, etc.).

b. Patrullaje Integrado

Patrullaje realizado por la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo en forma conjunta y coordinada en determinados sectores de las jurisdicciones policiales, de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana de los gobiernos regionales y locales, con el liderazgo operativo del comisario de la jurisdicción. El patrullaje Integrado por sectores es una herramienta de gestión que dirige, lidera, planifica y ejecuta el comisario de la jurisdicción en coordinación con la gerencia de seguridad ciudadana de cada municipio, donde el vehículo, combustible, medio de comunicación y conductor son provistos por los gobiernos locales y la Policía Nacional asigna un efectivo policial debidamente equipado.

Ley 27933 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, artículo 69.- Planes de Patrullaje Integrado. La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros.

c. Operativos Policiales

Es un servicio policial distinto al patrullaje, que las comisarías programan de acuerdo a los distintos tipos de operaciones y turnos, deben realizarse al menos un operativo policial al día. Entre los principales tipos de operativo se pueden señalar rastillo, confianza ciudadana, tránsito, entre otras.

d. Denuncias Policiales

Para que un hecho delictivo sea considerado denunciado, el informante debe asegurar que dicha denuncia quedó registrada en un acta, en el cuaderno de ocurrencias que se maneja en las comisarías o en un atestado policial. Para tal efecto las comisarías deben contar con el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), equipos de cómputo, acceso a internet, entre otros.

2. Programas Preventivos

Son servicios policiales ejecutados por las comisarías que tienen un énfasis en las acciones preventivas, para la seguridad ciudadana, orientado a la población joven de las cuales se pueden señalar: programa policía escolar, juntas vecinales de seguridad ciudadana, club de menores entre otros.

Asimismo, en relación a la prevención de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, las comisarías tienen el mandato de contar con el registro de víctimas con medias de protección establecidas en la Ley N° 30364 y modificatorias “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

a. Policía escolar Programas preventivos

El programa preventivo "Policía escolar" es una organización estudiantil promovida por la Policía Nacional del Perú, en coordinación con la Institución Educativa, creada sobre principios pedagógicos y sociales, que tiene como fin fomentar una conciencia cívica, de liderazgo y solidaridad entre los estudiantes de los colegios del Perú, contribuyendo con prevenir el involucramiento de niños, niñas y adolescentes en actos delictivos o perniciosos.

b. Juntas vecinales

El programa preventivo "Juntas Vecinales" son organizaciones sociales de vecinos, promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú, que tienen como misión apoyar a la Policía Nacional del Perú en las actividades de coordinación, prevención y proyección social mejorando la prevención y la seguridad en sus respectivos vecindarios. El trabajo de las Juntas Vecinales es voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad. Su organización se encuentra regulada por el Manual de Juntas Vecinales.

c. Prevención de la violencia contra la mujer

El programa preventivo “Prevención de la violencia contra la mujer” establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

En el marco de la ejecución de los servicios policiales y programas preventivos previamente señalados, las comisarías requieren la dotación de recursos tales como infraestructura que garantice su accesibilidad para las personas con movilidad reducida, Equipamiento, TIC y Personal Policial para su ejecución como órgano ejecutor del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a favor de la ciudadanía.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al “**EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC-2030)**” a cargo de la Comisaría PNP Tahuania “E”, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales se exponen a continuación:

- 1. LA COMISARÍA PNP TAHUANÍA “E”, NO EJECUTA LOS OPERATIVOS POLICIALES SEGÚN LOS LINEAMIENTOS NACIONALES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA A FIN DE EVITAR QUE EL CIUDADANO SEA OBJETO DE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O FALTAS QUE AFECTEN SU SEGURIDAD O HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.**

a) Condición:

Mediante el Modelo Operacional del PP – Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana (Programa Presupuestal 0030), el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, presentaron los Modelos Operacionales de Productos, donde desarrollan lineamientos para la ejecución del referido programa presupuestal, en tal sentido, precisan las “Operaciones policiales para reducir los delitos y faltas”, mediante el cual establece la aplicación de diversos operativos policiales, con los delitos y faltas a cargo de las comisarías básicas.

En ese sentido, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Tahuaná, aplicó el “Formato N° 1: Comisarías – Servicios Policiales” de 12 de febrero de 2024, donde el Sub oficial brigadier PNP Félix Gonzales Taipe de la Comisaría PNP Tahuaná “E”, lo cual indicó que, durante el año 2023 hasta la aplicación del referido formato, la comisaría no habría ejecutado los siguientes operativos policiales: “Confianza Ciudadana”, “Transito”, “Lucero”, “Cercos”, “Reten” y “Pirotécnico” como se muestra en la siguiente imagen.

Imagen n.º 1

Formato n.º 1

19	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Confianza Ciudadana a) Si, b) No	NO
20	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Tránsito. a) Si, b) No	NO
21	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Impacto Policial a) Si, b) No	SI
22	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Lucero a) Si, b) No	NO
23	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Cercos a) Si, b) No	NO
24	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Bloqueo a) Si, b) No	SI
25	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Reten a) Si, b) No	NO
26	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Bandas Juveniles a) Si, b) No	SI
27	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Pandillaje a) Si, b) No	SI
28	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Prostitución a) Si, b) No	SI
29	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Pirotécnico a) Si, b) No	NO

Fuente: Formato n.º 1 Comisarías- Servicios Policiales

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Modelo Operacional del PP – Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana (Programa Presupuestal 0030).**

(...)

IV Modelos Operacionales de Productos

(...)

B. 3000422 Operaciones policiales para reducir los delitos y faltas

(...)

3. Definición Operacional

(...)

b. Modalidad de entrega

1) *Canales de entrega*

El servicio de operativos policiales se entrega de manera permanente en las jurisdicciones de las comisarías básicas.

Las modalidades del producto se dan por la naturaleza de las unidades que lo entregan:

a) *Operaciones de comisaría básica, que comprende: los servicios de comisaría dirigidos al ciudadano diferentes a patrullaje u organización de programas preventivos y, los operativos policiales de las comisarías para reducir los delitos y faltas. Las Comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú, realizan los siguientes operativos policiales: Rastrillo, Confianza ciudadana, Tránsito, Impacto policial, Lucero, Cerco, Bloqueo, Reten, Bandas juveniles, Pandillaje, Prostitución Pirotécnico, entre otros.*

(...)

2) *Frecuencia de la entrega*

a) *Las 1323 comisarías básicas realizan al menos un operativo de prevención al día, los 365 días del año.*

b) *Los operativos de las Unidades Especializadas se programan en forma permanente conforme a cada especialidad funcional, los 365 días del año.*

(...)

c) Consecuencia:

La situación descrita estaría afectando la prevención y reducción de delitos y faltas en la jurisdicción de la comisaría, ocasionando así que, el ciudadano sea objeto de la comisión de actos delictivos o faltas que afecten su seguridad o hechos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la población.

2. LA COMISARÍA PNP TAHUANÍA “E” NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN CON RESPECTO A LA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS OBLIGATORIOS, HECHO QUE LIMITARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS Y EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

a) Condición:

Mediante la directiva N° 010-2021-CG PNP/EMG “Criterios de Diseño para la Infraestructura de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú”, aprobada el 16 de octubre de 2021 con Resolución de Comandancia General N° 2096-2021-GMPNP/EMG, se establece en el numeral 7.1.6 Disponibilidad de servicios, el terreno debe tener la mayor disponibilidad de servicios existentes en la comunidad, tanto en zonas urbanas como rurales. siendo considerado de la siguiente manera:

Cuadro N° 1
Disponibilidad de Servicios

Servicios	Consideraciones
Agua (obligatorio)	Red Pública: <ul style="list-style-type: none"> - De no contar con red pública, identificar la existencia de otras fuentes de abastecimiento, tener en cuenta lo señalado en la Guía de opciones tecnológicas para el sistema de abastecimiento de agua para consumo humano y saneamiento en el ámbito rural (R.M. N° 173-20216-VIVIENDA). - Debe ser adecuada en cantidad y calidad, según lo señala el reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N° 031-2010-SA).
Desagüe (obligatorio)	Red Pública: De no contar con red pública, considerar otros sistemas según las condiciones del suelo y nivel freático. Tener en cuenta lo señalado en la Guía de opciones tecnológicas para el sistema de abastecimiento de agua para consumo humano y saneamiento en el ámbito rural (R.M. N° 173-20216-VIVIENDA).
Electricidad (obligatorio)	Red Pública: De no contar con red pública, identificar el uso de tecnologías alternativas.
Telecomunicaciones (obligatorio)	Red Pública: De no contar con red pública, identificar la existencia de otros sistemas.
Alumbrado Público (opcional)	Red Pública: De no contar con red pública, identificar la existencia de otros sistemas.
Gas (opcional)	Red Pública: De no contar con red pública, identificar otra fuente de energía alternativa.
Recolección de basura (obligatorio)	Red Pública: De no existir, identificar otras formas de gestión de residuos sólidos que no pongan en peligro la salud de los usuarios.

Elaborado por: Comisión de Control

Fuente: Directiva N° 010-2021-CG PNP/EMG

En tal sentido, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya, aplicó el “Formato N° 03: Comisarias – Infraestructura” el 12 de febrero de 2024, donde el Sub oficial brigadier PNP de la Comisaría PNP Tahuania “E”, nos indicó que no tiene lo que se menciona en los ítems 17 “Electricidad” ítem 18 “Internet” ítem 20 “Gas”, lo cual queda evidenciado que la comisaría no cuenta con dos servicios básicos obligatorios requerido para su tipo de categoría, como se observa en la siguiente imagen.

Imagen n.º 2

Formato n.º 3

17	Indique si la Comisaría cuenta con la disponibilidad de servicios básicos: Electricidad a) Sí, b) No Nota(s): * Evidencias: recibo del servicio	NO
18	Indique si la Comisaría cuenta con la disponibilidad de servicios básicos: Internet a) Sí, b) No Nota(s): * Evidencias: recibo del servicio	NO
19	Indique si la Comisaría cuenta con la disponibilidad de servicios básicos: Alumbrado Público a) Sí, b) No Nota(s): * Evidencias: recibo del servicio	SI
20	Indique si la Comisaría cuenta con la disponibilidad de servicios básicos: Gas a) Sí, b) No Nota(s): * Evidencias: recibo del servicio	NO

Fuente: Formato n.º 3 Comisarias-Infraestructura

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Directiva N° 010-2021-CG PNP/EMG “Criterios de Diseño para la Infraestructura de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú”, aprobada con Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 296-2021-CGPNP/ENG de 16 de octubre de 2021.**

(...)

VII Disposiciones Específicas

(...)

Numeral 7.1.6 Disponibilidad de servicios

El terreno debe tener la mayor disponibilidad de servicios existentes en la comunidad, tanto en zonas urbanas como rurales. En caso, las condiciones no sean óptimas o no se encuentren dadas, se debe buscar opciones tecnológicas cuya sostenibilidad y viabilidad de servicios:

Servicios	Consideraciones
Agua (obligatorio)	Red Pública: <ul style="list-style-type: none"> - De no contar con red pública, identificar la existencia de otras fuentes de abastecimiento, tener en cuenta lo señalado en la Guía de opciones tecnológicas para el sistema de abastecimiento de agua para consumo humano y saneamiento en el ámbito rural (R.M. N° 173-20216-VIVIENDA). - Debe ser adecuada en cantidad y calidad, según lo señala el reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N° 031-2010-SA).
Desagüe (obligatorio)	Red Pública: De no contar con red pública, considerar otros sistemas según las condiciones del suelo y nivel freático. Tener en cuenta lo señalado en la Guía de opciones tecnológicas para el sistema de abastecimiento de agua para consumo

	humano y saneamiento en el ámbito rural (R.M. N° 173-20216-VIVIENDA).
Electricidad (obligatorio)	Red Pública: De no contar con red pública, identificar el uso de tecnologías alternativas.
Telecomunicaciones (obligatorio)	Red Pública: De no contar con red pública, identificar la existencia de otros sistemas.
Alumbrado Público (opcional)	Red Pública: De no contar con red pública, identificar la existencia de otros sistemas.
Gas (opcional)	Red Pública: De no contar con red pública, identificar otra fuente de energía alternativa.
Recolección de basura (obligatorio)	Red Pública: De no existir, identificar otras formas de gestión de residuos sólidos que no pongan en peligro la salud de los usuarios.

(...)

c) Consecuencia:

La situación descrita podría afectar la ejecución de los servicios policiales en beneficio de la ciudadanía, evitando así prevenir la delincuencia común, delitos y faltas y el libre ejercicio de los derechos ciudadanos en el ámbito de su jurisdicción.

3. LA COMISARÍA PNP TAHUANÍA “E” NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN CON RESPECTO A LA CANTIDAD MÍNIMA POLICIAL REQUERIDA SEGÚN LA INFRAESTRUCTURA Y TIPO DE COMISARÍA PREESTABLECIDA, HECHO QUE LIMITARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS Y EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

a) Condición:

Mediante la directiva N° 010-2021-CG PNP/EMG “Criterios de Diseño para la Infraestructura de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú”, aprobada el 16 de octubre de 2021 con Resolución de Comandancia General N° 2096-2021-GMPNP/EMG, se establece en el numeral 7.4.1 Capacidad del recurso humano, teniendo en cuenta lo expresado en el numeral 7.4 “...Para el requerimiento de intervención en comisarías, se debe tener en cuenta la categorización de comisarías; entendiéndose ésta, como el clasificador por niveles de semejanzas, que, como resultado de una evaluación de factores vigentes en la jurisdicción de las comisarías a nivel nacional, dan lugar a un conjunto de categorías: Tipo A, B, C, D y E”, es necesario señalar los recursos humanos determinados acorde a la categoría de comisaría, siendo considerado de la siguiente manera:

Cuadro N° 2
Capacidad del recurso humano

Categoría de comisaría	Cantidad de efectivos requeridos para la infraestructura preestablecida	Capacidad de incrementar	
		Rango	
		Mínimo	Máximo
Tipo “A”	120	120	240

Tipo "B"	60	60	119
Tipo "C"	30	30	59
Tipo "D"	15	15	29
Tipo "E"	10	8	14

Elaborado por: Comisión de Control

Fuente: Directiva N° 010-2021-CG PNP/EMG

Al respecto, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya, aplicó el "Formato N° 05: Comisarías – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal" el 12 de febrero de 2024, donde el Sub oficial brigadier PNP Félix Gonzales Taipe de la Comisaría PNP Tahuanía "E", indicó en el ítem 12, que la comisaría no cuenta con la cantidad de efectivos policiales mínimos requeridos según la infraestructura y tipo de comisaría preestablecida.

Imagen n.° 3

Formato n.° 5

12	Indicar si la Comisaría cuenta con la cantidad de efectivos policiales mínimos requeridos según la infraestructura y tipo de comisaría preestablecida. a) Si, b) no Nota(s): * Numeral 7.4.1 Capacidad del Recurso Humano de la "Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarías de la Policía Nacional del Perú" de 16 de octubre de 2021, aprobado por RCG PNP N° 296-2021-CGPNP/EMG. Directiva N° 10-2021-CG PNP/EMG.	No
----	---	----

Fuente: Formato n.° 5: Comisarias- Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal

b) **Criterio:**

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Directiva N° 010-2021-CG PNP/EMG "Criterios de Diseño para la Infraestructura de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú", aprobada con Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 296-2021-CGPNP/ENG de 16 de octubre de 2021.**

(...)

VII Disposiciones Específicas

(...)

7.4 Sobre el requerimiento de intervención y su relación con la categorización de comisarías

Para el requerimiento de intervención en comisarías, se debe tener en cuenta la categorización de comisarías; entendiéndose ésta, como el clasificador por niveles de semejanzas, que, como resultado de una evaluación de factores vigentes en la jurisdicción de las comisarías a nivel nacional, dan lugar a un conjunto de categorías: Tipo "A", "B", "C", "D" y "E".

Numeral 7.4.1 Capacidad del recurso humano

Teniendo en cuenta lo expresado en el subnumeral 7.4, es necesario señalar los recursos humanos determinados acorde a la categoría de comisaría:

Categoría de comisaría	Cantidad de efectivos requeridos para la infraestructura preestablecida	Capacidad de incrementar
		Rango

		Mínimo	Máximo
Tipo "A"	120	120	240
Tipo "B"	60	60	119
Tipo "C"	30	30	59
Tipo "D"	15	15	29
Tipo "E"	10	8	14

Elaborado por: Comisión de Control

Fuente: Directiva N° 010-2021-CG PNP/EMG

(...)

7.4.1.5 Tipo "E": Con capacidad de incrementar al rango mínimo hasta 6 efectivos adicionales.

(...)

c) Consecuencia:

La situación descrita podría afectar la ejecución de los servicios policiales en beneficio de la ciudadanía, evitando así prevenir la delincuencia común, delitos y faltas y el libre ejercicio de los derechos ciudadanos en el ámbito de su jurisdicción.

4. LA COMISARÍA PNP TAHUANÍA "E" NO CUMPLE CON LA INFRAESTRUCTURA PARA DAR ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, HECHO QUE LIMITARÍA A LAS PERSONAS QUE TENGAN ESTA CONDICIÓN PARA REQUERIR DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS Y EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

a) Condición:

Mediante el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada el 23 de mayo de 2006 con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, se establece en la Norma A. 120 "Accesibilidad para personas con discapacidad", Artículo 4 "Se deberán crear ambientes y rutas accesibles que permitan el desplazamiento y la atención de las personas con discapacidad, en las mismas condiciones que el público en general". Según a como lo menciona el Artículo 2 "La presente Norma será de aplicación obligatoria para todas las edificaciones donde se presten servicios de atención al público, de propiedad pública privada".

En tal sentido, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya, aplicó el "Formato N° 06: Comisarias – Discapacidad" el 12 de febrero de 2024, donde el Sub oficial brigadier PNP de la Comisaría PNP Tahuania "E", indicó que la comisaría no cumple con lo que se menciona en el ítem 9, lo cual queda evidenciado que la comisaría no cuenta con rampas que permitan el acceso a las personas con discapacidad.

Imagen n.º 4

Formato n.º 6

9	<p>¿El desplazamiento desde la acera o el límite de Ingreso a la entidad hasta la zona o área de atención al público cuenta con rampas que permitan el acceso? a) Sí, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 10 hasta la pregunta 14. Nota(s): *Obtener una Imagen fotográfica de la situación. *NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones</p>	No
---	---	----

Fuente: Formato n.º 6: Comisarias-Discapacidad

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 23 de mayo de 2006.**

(...)

NORMA A. 120 ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CAPÍTULO I GENERALIDADES

(...)

Artículo 2.- *La presente Norma será de aplicación obligatoria para todas las edificaciones donde se presten servicios de atención al público, de propiedad pública privada*

Artículo 3.- *Para los efectos de la presente Norma se entiende por:*

Persona con discapacidad: *Aquella que temporal o permanentemente, tiene una o más deficiencias de alguna de sus funciones físicas, mentales ó sensoriales que implique la disminución o ausencia de la capacidad de realizar una actividad dentro de formas o márgenes considerados normales.*

Accesibilidad: *La condición de acceso que presta la infraestructura urbanística y edificatoria para facilitar la movilidad y el desplazamiento autónomo de las personas, en condiciones de seguridad.*

(...)

CAPÍTULO II CONDICIONES GENERALES

Artículo 4.- *Se deberán crear ambientes y rutas accesibles que permitan el desplazamiento y la atención de las personas con discapacidad, en las mismas condiciones que el público en general. Las disposiciones de esta Norma se aplican para dichos ambientes y rutas accesibles.*

Artículo 5.- *En las áreas de acceso a las edificaciones deberá cumplirse lo siguiente:*

(...)

D. Los cambios de nivel hasta de 6mm, pueden ser verticales y sin tratamientos de borde, entre 6mm y 13mm deberán ser biselados, con una pendiente no mayor de 1:2, y los superiores a 13mm deberán ser resueltos mediante rampas.

(...)

c) Consecuencia:

La situación descrita podría afectar a la accesibilidad de las personas que tengan esta condición y afectaría a la rápida ejecución de los servicios policiales en beneficio de la ciudadanía, evitando así prevenir la delincuencia común, delitos y faltas y el libre ejercicio de los derechos ciudadanos en el ámbito de su jurisdicción.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL.

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al **“EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)”**, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente Informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al **“EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)”**, se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas que podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos previstos de la Comisaría PNP Tahuanía “E”, los cuales han sido detallada en el presente Informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al responsable de la dependencia el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al **“EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)”**, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Comisaría PNP Atalaya “A”.
2. Hacer de conocimiento al responsable de la dependencia que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atalaya, 20 de febrero de 2023

Documento firmado digitalmente

Adolfo Leonardo Cavero Egúsqiza Silva
Supervisor

Documento firmado digitalmente

Max Giver Pizango Urbina
Jefe de Comisión

Documento firmado digitalmente

Adolfo Leonardo Cavero Egúsqiza Silva
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Atalaya

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. LA COMISARÍA PNP TAHUANÍA “E”, NO EJECUTA LOS OPERATIVOS POLICIALES SEGÚN LOS LINEAMIENTOS NACIONALES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA A FIN DE EVITAR QUE EL CIUDADANO SEA OBJETO DE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O FALTAS QUE AFECTEN SU SEGURIDAD O HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.

N°	Documento
1	Formato N° 01: Comisarias – Servicios policiales, de 12 de febrero de 2024.

2. LA COMISARÍA PNP TAHUANÍA “E” NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN CON RESPECTO A LA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS OBLIGATORIOS, HECHO QUE LIMITARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS Y EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

N°	Documento
1	Formato N° 03: Comisarias – Infraestructura, de 12 de febrero de 2024.

3. LA COMISARÍA PNP TAHUANÍA “E” NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN CON RESPECTO A LA CANTIDAD MÍNIMA POLICIAL REQUERIDA SEGÚN LA INFRAESTRUCTURA Y TIPO DE COMISARÍA PREESTABLECIDA, HECHO QUE LIMITARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS Y EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

N°	Documento
1	Formato N° 05: Comisarias – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal, de 12 de febrero de 2024.

4. LA COMISARÍA PNP TAHUANÍA “E” NO CUMPLE CON LA INFRAESTRUCTURA PARA DAR ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, HECHO QUE LIMITARÍA A LAS PERSONAS QUE TENGAN ESTA CONDICIÓN PARA REQUERIR DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS Y EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

N°	Documento
1	Formato N° 06: Comisarias – Discapacidad, de 12 de febrero de 2024.


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Atalaya, 20 de febrero de 2024

OFICIO N° 142-2024-OCI/2683

Señor:
Félix Gonzales Taípe
Sub Oficial Brigadier PNP
Comisaría PNP Tahuania "E"
Tahuania
Tahuania/Atalaya/ Ucayali

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 007-2024-OCI/2683-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

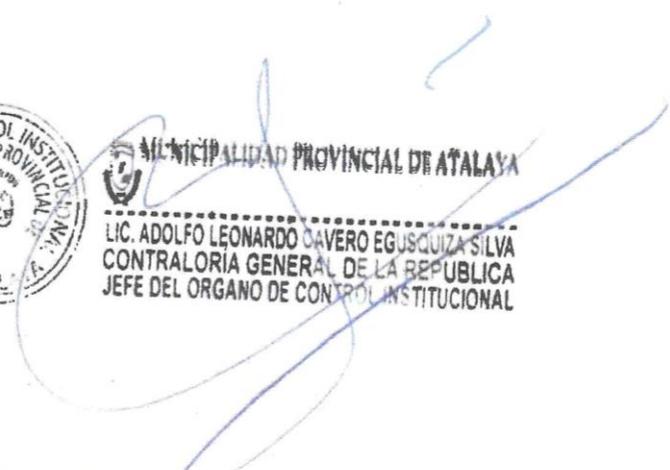
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **"EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)"** a cargo de la Comisaría PNP Tahuania "E", comunicamos que se ha identificado (4) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 007-2024-OCI/2683-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
LIC. ADOLFO LEONARDO DAVERO EGUSQUIZA SILVA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL


SA: 31934091
Jefe Del Area D2M2
S2 PNP
F. 22 FEB 2024
H x 17:06